

Municipio de Guaymas, Sonora (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-26029-14-1257

GF-727

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,576.2
Muestra Auditada	25,902.7
Representatividad de la Muestra	97.5%

Respecto de los 418,578.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Sonora, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Guaymas, que ascendieron a 26,576.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 25,902.7 miles de pesos, que significaron el 97.5% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Sonora; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

El municipio cuenta con un Manual de Organización por dependencia, que se publicó en su página de Internet y establece la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.

Existen Manuales de Procedimientos que precisan las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con las funciones que demandan los puestos desempeñados.

Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de su página de Internet y del muro de avisos.

Información y Comunicación

Existen disposiciones internas para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información, que obligan a reportar al titular del ente auditado el avance y cumplimiento del plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de riesgos

No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.

No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

En el último año, no se autoevaluó control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Guaymas, Sonora, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que en lo subsecuente, se realicen las actividades necesarias para que se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, a fin de proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Sonora publicó oportunamente, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la distribución por municipio de los recursos del FISM-DF, donde al municipio de Guaymas, le correspondieron 26,576.2 miles de pesos, los cuales le fueron entregados de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y no se gravaron, tampoco se afectaron en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago. En dicha publicación, se dio a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo.

3. El municipio administró los recursos del FISM-DF 2014 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias para la atención de programas ajenos al fondo.

4. El municipio no utilizó una cuenta bancaria específica en la que se administraran exclusivamente los recursos FISM-DF 2014, ya que incorporó recursos provenientes de la cuenta bancaria del gasto corriente.

La Contraloría Municipal de Guaymas, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no administraron los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria específica y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número OCAI027/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

5. Se comprobó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones del fondo están actualizados, identificados y controlados; asimismo, con una muestra de auditoría seleccionada, se constató que dichas operaciones están respaldadas en la documentación original que justifica y comprueba el gasto, se canceló con la leyenda "Operado" y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Guaymas, Sonora, implantó 7 disposiciones de las cuales el 14.3% las realizó fuera de los tiempos establecidos; quedaron en proceso las relativas a: Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y controles, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; Acuerdo por el que se reforman el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental; Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos; Estado analítico de ingresos; Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se reforma y adiciona el clasificador por objeto del gasto; Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio; y Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios (Reforma).

La Contraloría Municipal de Guaymas, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no implantaron todas las obligaciones normativas emitidas por el CONAC en 2014, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número OCAI027/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

7. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes debieron observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Guaymas, Sonora, implantó 29 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 36.7%, por lo que presentó un avance bajo en el cumplimiento del objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Guaymas, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no implantaron todas las obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el CONAC y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. OCAI027/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. Al municipio le fueron entregados por el fondo 26,576.2 miles de pesos, y durante su administración se generaron intereses por 15.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 26,591.7 miles de pesos. De estos recursos, al 31 de diciembre de 2014, se gastaron 9,493.1 miles de pesos que representaron el 35.7% del disponible, y se determinó un subejercicio del 64.3%, que equivale a 17,098.6 miles de pesos; en tanto que al 30 de abril de 2015 se gastaron 19,952.7 miles de pesos que representaron el 75.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 25.0%, que

equivale a 6,639.0 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015

Miles de pesos

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. RECURSOS APLICADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Drenaje y Letrinas	8	9,300.5	46.6	34.9
Urbanización	6	2,491.8	12.5	9.4
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	1	94.1	0.5	0.4
Mejoramiento de Vivienda	6	6,766.6	33.9	25.4
Otros Proyectos	1	800.0	4.0	3.0
Desarrollo Institucional		498.7	2.5	1.9
Comisiones Bancarias		1.0	0.0	0.0
SUBTOTAL	22	19,952.7	100.0	75.0
II. RECURSOS QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
SUBTOTAL	0	0.0	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	22	19,952.7	100.0	
Intereses		15.5		
RECURSOS NO EJERCIDOS		6,639.0		25.0
TOTAL DISPONIBLE		26,591.7		100.0

FUENTE: Registros Contables, Estados de Cuenta Bancarios y Expedientes Técnicos del Gasto.

La Contraloría Municipal de Guaymas, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no ejercieron con oportunidad los recursos del fondo y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número OCAI027/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-26029-14-1257-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Guaymas, Sonora, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014 por 6,638,960.00 pesos (seis millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Con la revisión de las inversiones realizadas con los recursos del FIS MDF 2014, se comprobó que las obras y acciones atendieron a la población objetivo del fondo, en virtud de que se destinaron a las zonas de atención prioritaria del municipio, a las localidades con los dos grados de rezago social más desfavorables y que atendieron a la población en condiciones de pobreza extrema.

10. El municipio invirtió el 63.5% de los recursos asignados al fondo en la realización de proyectos de incidencia directa y el 9.7%, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, importes que no excedieron los límites establecidos en la normativa para estos conceptos, cabe destacar que no se destinaron recursos para la realización de proyectos especiales, y se aplicó el 69.2% en la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, porcentaje mayor del requerido por la normativa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el primer informe trimestral de 2014 sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo ni el formato a nivel fondo, tampoco requisitó el avance de los Indicadores de Desempeño de los 4 trimestres de 2014 y no publicó entre la población los informes trimestrales reportados a la SHCP ni se pusieron a disposición del público en general en su página electrónica de Internet y de otros medios locales de difusión.

14-B-26029-14-1257-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el primer informe trimestral de 2014 sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, el formato a nivel fondo, ni el avance de los Indicadores de Desempeño de los 4 trimestres de 2014 y que no publicaron entre la población los informes trimestrales reportados a la SHCP ni los pusieron a disposición del público en general en su página electrónica de Internet y de otros medios locales de difusión.

12. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FISM-DF para el ejercicio fiscal 2014.

Obras y Acciones Sociales

13. Con el análisis de los expedientes técnico-unitarios de contratos de las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se constató que se licitaron, adjudicaron y contrataron, de conformidad con la normativa aplicable y, en los casos de excepción a la licitación pública, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente.

14. Con el análisis de los expedientes técnico-unitarios de contratos de las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se constató que en 3 obras, los contratos incumplieron con los requisitos mínimos establecidos para la realización del mismo, debido a que no señala la descripción clara de la ubicación de la obra, con todos sus elementos y características.

14-B-26029-14-1257-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en

su gestión no señalaron la descripción clara de la ubicación de las obra, con todos sus elementos y características en los contratos de Obras Públicas.

15. Con la revisión de la muestra de obras ejecutadas con el FISM 2014 y su verificación física, se constató que los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; asimismo, se constató que las obras se concluyeron dentro de los plazos establecidos en los contratos, operan y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

16. En el análisis de estimaciones de los expedientes técnico-unitarios de las obras, se identificaron nueve obras públicas pagadas con recursos del FISM-DF 2014 en las cuales, al momento de la auditoría, no se contaba con las estimaciones correspondientes ni con los números generadores, pese a que los trabajos ya estaban realizados.

14-B-26029-14-1257-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no han presentado las estimaciones y números generadores de obras ejecutadas con recursos del FISM-DF 2014.

Desarrollo Institucional

17. Se constató que el municipio suscribió el Convenio para Formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, entre los tres órdenes de gobierno; y se determinó que el monto convenido no excedió el 2.0% del monto asignado al FISM-DF en el ejercicio fiscal 2014 y el recurso se aplicó en la adquisición de equipo de cómputo y pago de cursos de capacitación y actualización de servidores públicos involucrados en la gestión del fondo; conceptos viables a financiarse con este programa.

Gastos Indirectos

18. En 2014 el municipio no destinó recursos al concepto de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 26,576.2 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 35.7%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 17,083.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2015, el recurso no gastado significó el 24.9% del monto ministrado, es decir, 6,623.5 miles de pesos. Lo anterior limitó el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasó los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado en obras y acciones sociales con el fondo, se destinó el 97.5% (19,453.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicó en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 16,161.2 miles de pesos, que representan el 81.0% de los recursos pagados del FISDMF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 84.5% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 13.0% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 22 obras programadas, 7 se encontraban concluidas y 15, en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Guaymas, del Estado de Sonora, contribuye parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 75.1% de lo transferido, además, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 97.5% de lo gastado y se destinó el 84.5% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	35.7%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	75.1%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	69.2%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	81.0%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	84.5%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	13.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,639.0 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,902.7 miles de pesos, que representó el 97.5% de los 26,576.2 miles de pesos transferidos al municipio mediante el fondo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el municipio no había gastado el 64.3% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (30 de abril de 2015), el 25.0% por un importe de 6,639.0 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar; esto retrasó la realización de las obras y acciones programadas, y propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que ocasionaron un monto por aclarar por un importe de 6,639.0 miles de pesos, el cual representa el 24.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el primer informe trimestral de 2014 sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo ni el formato a nivel fondo, tampoco requisitó el avance de los Indicadores de Desempeño de los 4 trimestres de 2014, ni evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que el 69.2% de lo gastado se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria, cuando el porcentaje mínimo es del 60.0%, y el resto se invirtió en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, con lo que se atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión

favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 84.5%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio se destinó el 84.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Guaymas, Sonora, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Guaymas, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, primer párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I, II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 71.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, 48 y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: Numeral 3.1.2, fracción V.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora: Artículo 72 Fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. OCEG307/2015 del 9 de junio de 2015, que se anexa a este informe.



Dependencia: Órgano de Control y
Evaluación Gubernamental
Sección: Despacho
Asunto: Seguimiento de Observaciones
Oficio No. OCEG307/2015
Guaymas, Sonora., a 09 de Junio del 2015

**LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF
P R E S E N T E.**

En respuesta a los resultados preliminares de la auditoría número 1257 practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercicio 2014, que se dieron a conocer mediante oficio número DARFT"C2"/003/2015 del 1 de junio de 2015 y en particular al resultado número 11 que señala:

"Al municipio le fueron entregados 26,576,238.00 pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 15,469.17 pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 26,591,707.17 pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 9,493,134.77 pesos que representaron el 35.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 64.3%, que equivale a 17,098,572.40 pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de abril de 2015 gastó 19,952,747.17 pesos que representaron el 75.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 25.0%, que equivale a 6,638,960.00 pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs.		Déficit s %
			Disponible	Pagado	
RECURSOS APLICADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
Agua Potable	0	0.00	0.0	0.0	6.2
Drenaje y Letrinas	8	9,300,556.71	34.9	46.6	14.2
Urbanización	6	2,491,856.33	9.4	12.5	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	1	94,068.96	0.4	0.5	2.4
Mejoramiento de Vivienda	6	6,766,584.61	25.4	33.9	9.0
Otros Proyectos	1	800,000.00	3.0	4.0	
Desarrollo Institucional		498,662.08	1.9	2.5	
Comisiones Bancarias		1,018.48	0.0	0.0	
TOTAL PAGADO	22	19,952,747.17	75.0	100.0	
TOTAL ASIGNADO:		26,576,238.00			

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



Intereses	15,469.17	
TOTAL DISPONIBLE	26,591,707.17	
RECURSOS NO EJERCIDOS	6,638,960.00	25.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI

(*) El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme

La existencia del subejercicio contraviene a los artículos 8, primer párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 33, párrafo primero, inciso a, de la Ley de Coordinación Fiscal."

Al respecto le comunico que tengo conocimiento del caso, y en uso de mis atribuciones realizaré las investigaciones pertinentes a efecto de valorar si procede iniciar procedimiento alguno en las materias de mi competencia, o en su caso establecer las recomendaciones o sanciones correspondientes para evitar su recurrencia, para lo cual se abrió el expediente número OCAI027/2015.

Sin otro particular, quedo de usted,

Respetuosamente



[Handwritten signature]
Lic. Héctor Hernández García
Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

C.c.p. Lic. Otto Guillermo Claussen Iberri
 Archivo
 HHG/srd*

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental